ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA
INVITACIÓN PRIVADA No. 9 DE 2026

Bucaramanga, 28 de mayo de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LA PROPUESTA RECIBIDA EN EL MARCO DE LA INVITACION PRIVADA No. 9 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."**

Atendiendo lo establecido en el CAPITULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27: INVITACIÓN PÚBLICA numeral 27.4. ETAPAS DEL TRÁMITE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA del Manual de Contratación de la entidad, se procedió a realizar la evaluación y verificación de los documentos jurídicos o legales, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional de las propuestas presentadas por **LA MUELA S.A.S. y DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S;** de la siguiente manera:

La evaluación de requisitos habilitantes presentados fue realizada por el comité evaluador designado y conformado por los siguientes funcionarios: **Aspectos Jurídicos, Económicos y Financieros:** la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y en cuanto a los **Aspectos Técnicos:** Al Coordinador de Infraestructura o quien haga sus veces y/o el profesional que se designe para tal fin.

REQUISITOS HABILITANTES
(LA MUELA S.A.S.)

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN LEGAL		
2.1.1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: • Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.	**2-7**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
• Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS. • Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural. Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.		
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. Todos los proponentes personas jurídicas, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.	**8-13**	**CUMPLE VERIFICADO: V4FX31E445**

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.		
2.1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.	**14**	**CUMPLE**
2.1.4 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**15**	**CUMPLE**
2.1.5 PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.	**16-25**	**CUMPLE**
2.1.6 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	**N/A**	**N/A**
2.1.7 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	**28-29**	**CUMPLE VERIFICADO: 804009440526050**

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.		**7141054 y 912290002605071 41001**
2.1.8 AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**26-27**	**CUMPLE Certificados No. 295511061 y No. 295511149**
2.1.9 AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**30-31**	**CUMPLE**
2.1.10 PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA. El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**32**	**CUMPLE**
2.1.11 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.	**33-39**	**CUMPLE**
2.1.12 CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**40-41**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**42-43**	**CUMPLE**
2.1.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**44**	**CUMPLE**
2.1.15 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar. La ESE HUS se reserva el derecho de definir sobre la habilitación o no de la oferta para continuar en el proceso, del proponente que aparezca reportada en el SARLAFT, para lo cual examinará cada situación en particular, pudiendo solicitar informaciones adicionales a terceros o inclusive al propio oferente.	**45-48**	**CUMPLE**
2.1.16 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación	**49**	**CUMPLE**
2.1.17 PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.	**50-54**	**CUMPLE**
2.1.18 CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION.	**55-57**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 – *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS",*** mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad		
2.1.19 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2024, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	**58-233**	**CUMPLE**
2.1.20 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Con esta garantía la ESE HUS se cubre de perjuicios imputables al contratista y que provengan de: A) La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses B) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas C) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. D) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El valor del amparo de seriedad de la oferta no será inferior al equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos que constituyen el siniestro. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.	**804-823**	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: PÓLIZA NO. 4513180 EXPEDIDA POR SURA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 23 DE MAYO DE 2026. VIGENCIA: DESDE: 25/05/26 HASTA: 25/09/26

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.		
2.1.21 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato. El proponente deberá acreditar experiencia general en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato hasta por un valor igual o superior a 500 SMLV con vigencia 2026. Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos. • Nombre y firma de la persona que expide la certificación. • Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. • Descripción de las actividades desarrolladas. • Valor ejecutado. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE**. La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas.	754-803	**CUMPLE**
DE ORDEN TECNICO		
2.3.1. REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS: Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificará el nombre del importador. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros Invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).	235-246	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.2. AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE: Los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de autorización emitida por el fabricante o casa matriz, mediante la cual se faculte de manera expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Dicha autorización deberá cumplir con los requisitos exigidos por la ley y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y durante su ejecución. Nota: El fabricante o casa matriz deberá respaldar la certificación del distribuidor, acreditando que cuenta con el permiso de comercialización, con el fin de garantizar el soporte, funcionamiento y operación de los equipos conforme a los lineamientos	248-257	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
establecidos por el fabricante, durante el tiempo de la garantía ofertada en el presente proceso		
2.3.3. CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso	259-263	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.4. MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ: El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deberán estar debidamente avalados y certificados. No se tendrán en cuenta aquellos elaborados con fecha posterior a la publicación del presente proceso. Así mismo, no se aceptarán manuales, catálogos ni fichas técnicas diferentes a los presentados con la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales	264-678 713-721	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.5. PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN: El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a. Durante la entrega y puesta en marcha. b. En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía. c. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal de la bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas en conjunto al área de	697-698	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.		
2.3.6. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS: El proponente deberá adjuntar en su propuesta una carta de garantía técnica, respaldada y suscrita por el fabricante, en la cual se especifique la cobertura y vigencia de la garantía ofrecida, así: Vigencia del documento: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. Término de la garantía: El inicio de la garantía se contará a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. Condiciones generales de la garantía: La garantía técnica deberá corresponder a la especificada para el equipo y cumplir con lo siguiente: • El equipo deberá contar con una garantía de fabrica no inferior a dos (2) años. • Tratándose de un dispositivo médico o biomédico, el equipo deberá contar con respaldo del fabricante al proveedor en Colombia, el cual incluya autorización para la prestación del servicio de mantenimiento postventa, disponibilidad de personal técnico capacitado y suministro de repuestos originales durante la vigencia de la garantía. Cobertura de la garantía: • La garantía debe ser la indicada en años calendario. • Debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo. • Deberá cubrir defectos de fabricación, fallas en componentes y cualquier imperfección que afecte el funcionamiento del equipo sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía, se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual	699-700	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario		
2.3.7. GARANTÍA DE REPUESTOS: El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 7 años calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo a lo estipulado por el fabricante.	701	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.8. VISITAS DE MANTENIMIENTO: El oferente deberá garantizar, mediante carta anexa a la propuesta, debidamente firmada por el representante legal, la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo, conforme a las recomendaciones establecidas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado. El oferente adjudicatario debe cumplir con lo citado en el artículo 55 del Decreto 4725 de 2005: “La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil”. Así como “los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo	702-703	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".		
2.3.9. CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS: El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a dos (2) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.	704-705	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.10. PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN: El oferente debe comprometerse a entregar documento en el que se evidencie la fotografía del sticker o rótulo, en el cual se puedan identificar los datos técnicos del equipo, junto con la fecha de fabricación del mismo	706	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.11. CARTA DE VIDA ÚTIL: El oferente deberá presentar carta de vida útil de los equipos, la cual debe estar suscrita directamente por el fabricante. No se aceptan equipos en estado de declive	707	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.12. INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo	709	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.13. COMPROMISO AMBIENTAL: Presentar certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.	710-712	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.14. HOJAS DE VIDA: Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas, adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA	722-727	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.15. CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA: Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido. En caso de no contar con dichas certificaciones, el oferente deberá presentar certificación emitida por el fabricante, acompañada de los soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de normas de seguridad eléctrica y desempeño aplicables en el territorio Colombiano (tales como normas IEC u otras equivalentes).	728-753	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
DE ORDEN FINANCIERO		
2.1.22 CAPACIDAD FINANCIERA	**58-233 / 824-827**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.18 de estos términos de invitación. **Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:** **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 1.99** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **NIVEL ENDEUDAMIENTO**: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.80** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS**: Este indicador presenta cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, permite evaluar su capacidad para atender el pago de los gastos financieros. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones financieras. Bajo las anteriores consideraciones y según el análisis de la información financiera de las empresas de la muestra evidencia una alta dispersión en los resultados de este indicador, debido principalmente a los bajos niveles de endeudamiento o a la ausencia de gastos financieros en algunas empresas del sector, lo que genera valores atípicos que distorsionan el análisis estadístico. En consecuencia, y con el fin de que haya pluralidad de oferentes, se determina como valor mínimo del indicador que la utilidad operacional permita cubrir por lo menos una (1) vez los gastos por intereses, estableciendo el siguiente requisito: Nota: en caso de que uno de los proponentes registre el indicador de Razón de Cobertura de Intereses RCI, como INDETERMINADO se asumirá que cumple si los gastos de intereses corresponden a cero (0) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser igual o superior a 1. Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional > = 1. **CAPITAL DE TRABAJO:** El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta. Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥ Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **cuarenta por ciento (40%)** del presupuesto oficial. Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total. PO: presupuesto oficial		VER EVALUACIÒN FINANCIERA

REQUISITOS	PROPONENTE LA MUELA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,07** Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio. **RENTABILIDAD ACTIVO:** Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,04** Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.		

REQUISITOS HABILITANTES
(DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S)

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN LEGAL		
2.1.1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. • Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusivo para subsanar señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. • La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del ANEXO No. 1 adjunto a los términos de la invitación. La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:	**2-3**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
• Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en estos términos de la invitación. • Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE HUS. • Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal. • La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma. • Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más. • Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE HUS. • Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural. Junto con la propuesta se deberá presentar el original del documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, para lo cual anexo a los presentes términos de la invitación, se encuentran documentos modelo. En este documento los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados con la resolución de adjudicación y firma del contrato. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, así como su nombre o razón social y su número de NIT.		

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CUANDO HAYA LUGAR. Las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto y especificaciones técnicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente la actividad económica principal deberá tener relación con el objeto del contrato. Todos los proponentes personas jurídicas, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Nota: El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días de expedición.	**4-8**	**CUMPLE VERIFICADO: V4FX31E445**
2.1.23 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En el contrato que se derive del presente proceso, el Hospital aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. (**Ver anexo No. 6**). Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, el HOSPITAL consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información. En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.	**9**	**CUMPLE**
2.1.24 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA. Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal). Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**10**	**CUMPLE**
2.1.25 PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.	**11-17**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas por ley o por Estatutos a tener Revisor Fiscal, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal.		
2.1.26 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL SOBRE LA CONDICION DE SER SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA. Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.	**N/A**	**N/A**
2.1.27 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**20-21**	**CUMPLE VERIFICADO: No. 900778637526052 1145958 y 109166148526052 1152637**
2.1.28 AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Para el representante legal de las personas jurídicas y de los proponentes plurales.	**18-19**	**CUMPLE VERIFICADO: No. 296404619 y 296404671**
2.1.29 AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.	**22-23**	**CUMPLE**
2.1.30 PAZ Y SALVO ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA. El oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de	**24**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La ESE HUS verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente.		
2.1.31 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.	**25-29**	**CUMPLE**
2.1.32 CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. La ESE HUS verificará que el proponente persona naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido su situación militar, consultando la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**30**	**CUMPLE**
2.1.33 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (**ver anexo no 7**). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**31-32**	**CUMPLE**
2.1.34 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Para efectos de cumplimiento de la ley 1918 de 2018, el proponente debe aportar el certificado de antecedentes judiciales, en donde no se evidencie inhabilidad por delitos sexuales cometido contra menores de edad **NOTA:** La consulta debe hacerse según el documento de identificación del representante legal principal o proponente persona natural. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.	**33**	**CUMPLE**
2.1.35 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT. Ni el proponente, su representante legal o su apoderado, ni ninguno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales, bien que se trate de personas jurídicas incluidas sus representantes legales, podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual deberán diligenciar el Anexo GDR-GDR-FO-06, suscrito en original por el proponente o su representante legal, el cual se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización a la ESE HUS para verificar y confirmar su contenido, consultando las fuentes de información a las que haya lugar. La ESE HUS se reserva el derecho de definir sobre la habilitación o no de la oferta para continuar en el proceso, del proponente que aparezca reportada en el SARLAFT, para lo cual examinará cada situación en particular, pudiendo solicitar informaciones adicionales a terceros o inclusive al propio oferente.	**34-37**	**CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
2.1.36 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). Las personas naturales proponentes o representantes de personas jurídicas proponentes, deberán acreditar que no se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic). A entidad hará la correspondiente verificación	**38**	**CUMPLE**
2.1.37 PUBLICACIÓN EN EL APLICATIVO DISPUESTO POR EL DAFP, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES. El oferente deberá haber efectuado la publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Ley 2013 de 2019 en el aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013. Si la persona hace declaración de renta y patrimonio, el aplicativo le pedirá subir una copia de la correspondiente al año inmediatamente anterior. Para tal publicación el DAFP tiene publicado unas guías en la web, las cuales podrá seguir para lograr la publicación.	**39-43**	**NO CUMPLE**
2.1.38 CERTIFICADO Y COMPROMISO DE MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACION. Todo proponente deberá presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO 10 – *"CONFIDENCIALIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACION DE LA ESE HUS",*** mediante el cual se compromete a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de la ESE HUS con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad	**44-46**	**CUMPLE**
2.1.39 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES El proponente deberá aportar copia del registro único de proponentes renovado en 2024, el cual deberá estar en firme y con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de entrega de propuesta.	**47-230**	**CUMPLE**
2.1.40 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Con esta garantía la ESE HUS se cubre de perjuicios imputables al contratista y que provengan de: A) La no ampliación de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres meses B) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas C) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. D) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El valor del amparo de seriedad de la oferta no será inferior al equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El valor asegurado quedará a favor del Hospital Universitario de Santander cuando el proponente incumpla con alguno de los casos que constituyen el siniestro. Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados al Hospital, no cubiertos por el valor de la citada garantía	**281-297**	**CUMPLE** SE REALIZA REVISIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ASÍ: PÓLIZA NO. 4512759 EXPEDIDA POR SURA, CON FECHA DE EXPEDICIÓN 25 DE MAYO DE 2026. VIGENCIA: DESDE: 25/05/26 HASTA: 25/10/26

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento. La póliza deberá presentarse junto con la propuesta, condición que de no cumplirse no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales o a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, el Hospital podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. **La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta, NO SERA SUBSANABLE Y SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.**		
2.1.41 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. La entidad ha establecido los siguientes requisitos de experiencia habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato. El proponente deberá acreditar experiencia general en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato hasta por un valor igual o superior a 500 SMLV con vigencia 2026. Estos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos. • Nombre y firma de la persona que expide la certificación. • Nombre del contratista a quien se le expide la certificación. • Descripción de las actividades desarrolladas. • Valor ejecutado. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE**. La ESE HUS se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 (Formato Experiencia) a efectos de verificar las condiciones requeridas.	**271-279**	**NO CUMPLE**

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
DE ORDEN TECNICO		
2.3.1. REGISTRO INVIMA EQUIPOS OFERTADOS: Los proponentes deberán anexar durante la oferta el registro INVIMA VIGENTE de los equipos ofertados y debe tener vigencia mínima por de 12 meses más contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, así mismo se verificará el nombre del importador. Aquellos equipos que según la ley no deben tener registro INVIMA deberán anexar el registro de NO REQUIERE expedido por el mismo ente. No se aceptarán registros Invima que no estén vigentes tal como se estipula en este ítem, ni que estén en trámite de renovación, (lo cual se verificara durante la evaluación en la página del INVIMA).	232-242	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.2. AUTORIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO PARA QUE EL PROPONENTE LO DISTRIBUYA Y/O COMERCIALICE: Los proponentes deberán anexar a su propuesta una carta de autorización emitida por el fabricante o casa matriz, mediante la cual se faculte de manera expresa y clara al oferente para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados. Dicha autorización deberá cumplir con los requisitos exigidos por la ley y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y durante su ejecución. Nota: El fabricante o casa matriz deberá respaldar la certificación del distribuidor, acreditando que cuenta con el permiso de comercialización, con el fin de garantizar el soporte, funcionamiento y operación de los equipos conforme a los lineamientos establecidos por el fabricante, durante el tiempo de la garantía ofertada en el presente proceso	247	**NO CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.3. CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la que manifieste el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente proceso	243-246	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.4. MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ: El oferente debe adjuntar a su oferta las fichas técnicas, catálogos y/o manuales técnicos de operación originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente paginado y en medio magnético (para evaluación de la oferta) donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. No se tendrán en cuenta fichas técnicas elaboradas por el oferente para la evaluación, ni certificaciones de la fábrica o marca de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados. Los manuales deberán estar debidamente avalados y certificados. No se tendrán en cuenta aquellos elaborados con fecha posterior a la publicación del presente proceso. Así mismo, no se aceptarán manuales, catálogos ni fichas técnicas diferentes a los presentados con la oferta, para subsanar o aclarar especificaciones técnicas que no consten en los manuales técnicos, fichas técnicas y/o catálogos iniciales	Medio magnético	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.5. PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN: El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de entrenamiento y capacitación así: a. Durante la entrega y puesta en marcha. b. En el momento que el supervisor del contrato lo solicite o por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía.	251	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
c. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación y entrenamiento técnico para el personal de la bioingeniería, la cual comprenderá: • La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento). • Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse. • Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba. • Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente. • Despiece del equipo si aplica. La capacitación para el personal asistencial (médicos, cirujanos, enfermería e instrumentación y demás clínicos) deben ser programadas en conjunto al área de bioingeniería y esta debe ser impartida por profesionales que tengan pleno conocimiento de la tecnología y sus aplicaciones.		
2.3.6. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS: El proponente deberá adjuntar en su propuesta una carta de garantía técnica, respaldada y suscrita por el fabricante, en la cual se especifique la cobertura y vigencia de la garantía ofrecida, así: Vigencia del documento: • La fecha de emisión de la carta no debe tener más de 30 días desde su emisión contados a partir de la publicación del presente proceso. Término de la garantía: El inicio de la garantía se contará a partir de que se cumplan los siguientes ítems: • Ingreso del bien al área de almacén de E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones. • Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso. • Se reciban los documentos completos. Condiciones generales de la garantía: La garantía técnica deberá corresponder a la especificada para el equipo y cumplir con lo siguiente: • El equipo deberá contar con una garantía de fabrica no inferior a dos (2) años. • Tratándose de un dispositivo médico o biomédico, el equipo deberá contar con respaldo del fabricante al proveedor en Colombia, el cual incluya autorización para la prestación del servicio de mantenimiento postventa, disponibilidad de personal técnico capacitado y suministro de repuestos originales durante la vigencia de la garantía. Cobertura de la garantía: • La garantía debe ser la indicada en años calendario.	252-253	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
• Debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo. • Deberá cubrir defectos de fabricación, fallas en componentes y cualquier imperfección que afecte el funcionamiento del equipo sin que ello implique costo adicional para el E.S.E. Hospital Universitario de Santander. • Durante el tiempo de garantía, se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o menor, de acuerdo con las indicaciones del fabricante en el manual de servicio y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el manual de servicio donde describe el protocolo de mantenimientos, su periodicidad, la codificación de las partes y las recomendaciones de remplazo de las mismas. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Si durante el tiempo de garantía el equipo biomédico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas derivadas de la calidad y operación optima del equipo. Si las fallas corresponden a la manipulación o uso inadecuado debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento. • Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldadas por el fabricante. • En el evento que el mismo componente, sistema o estructura falle más de tres veces y este corresponda a una parte vital del equipo o el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (30) días calendario, se debe realizar el cambio total del equipo por otro equipo totalmente nuevo con iguales o superiores características sin que genere costo alguno para la institución, tiempo durante el cual la empresa deberá suministrar equipos en back up en un periodo no mayor a 30 días calendario		
2.3.7. GARANTÍA DE REPUESTOS: El oferente debe anexar a la propuesta documento donde ofrezca y certifique por parte del fabricante el suministro y disponibilidad de repuestos en territorio colombiano, por un tiempo mínimo de 7 años	254	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
calendario, contados a partir de la culminación de la garantía de los equipos. Nota: en el documento debe expresar cual es la vida útil de funcionamiento del equipo de acuerdo a lo estipulado por el fabricante.		
2.3.8. VISITAS DE MANTENIMIENTO: El oferente deberá garantizar, mediante carta anexa a la propuesta, debidamente firmada por el representante legal, la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo, conforme a las recomendaciones establecidas por el fabricante durante el periodo de garantía ofertado. El oferente adjudicatario debe cumplir con lo citado en el artículo 55 del Decreto 4725 de 2005: "La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil". Así como "los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".	255	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.9. CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS: El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a dos (2) años contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.	256	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.10. PLACA O ROTULO DE FABRICACIÓN: El oferente debe comprometerse a entregar documento en el que se evidencie la fotografía del sticker o rótulo, en el cual se puedan identificar los datos técnicos del equipo, junto con la fecha de fabricación del mismo	257	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.11. CARTA DE VIDA ÚTIL: El oferente deberá presentar carta de vida útil de los equipos, la cual debe estar suscrita directamente por el fabricante. No se aceptan equipos en estado de declive	258	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.12. INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: Junto a la oferta, el oferente debe anexar una carta de compromiso donde se comprometa, en el evento de ser adjudicado, a entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado de los equipos adquiridos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, preinstalación e instalación serán asumidos por el proveedor. Las visitas e instalaciones se realizarán previo concepto del grupo de Bioingeniería de la E.S.E. HUS. Para lo anterior, el oferente que considere realizar la visita técnica de preinstalación podrá hacerla durante el proceso antes de la adjudicación, previa coordinación con el área de Equipos Biomédicos y el servicio correspondiente al cual va destinado el equipo	259	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.13. COMPROMISO AMBIENTAL: Presentar certificación del representante legal de la empresa en donde conste su compromiso y estrategias implementadas para disminuir el consumo de agua y energía, así como reducir el desperdicio.	260	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
2.3.14. HOJAS DE VIDA: Presentar certificación del representante legal de la empresa en la que conste que el personal encargado de la entrega, instalación y mantenimiento de los equipos cuenta con la formación y experiencia requeridas,	261-269	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
adjuntando las hojas de vida de los ingenieros responsables, junto con el registro del talento humano ante el INVIMA y copia del certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA		
2.3.15. CERTIFICACIÓN CE O UL/ETL/CSA: Presentar certificado de conformidad CE, UL, ETL o CSA del equipo ofertado, emitido por un organismo de certificación reconocido internacionalmente, que acredite el cumplimiento de los estándares de seguridad y desempeño aplicables a dispositivos médicos. Dicho certificado deberá estar vigente y corresponder específicamente al modelo ofrecido. En caso de no contar con dichas certificaciones, el oferente deberá presentar certificación emitida por el fabricante, acompañada de los soportes técnicos que acrediten el cumplimiento de normas de seguridad eléctrica y desempeño aplicables en el territorio Colombiano (tales como normas IEC u otras equivalentes).	270	**CUMPLE** VER EVALUACION TECNICA
DE ORDEN FINANCIERO		
2.1.42 CAPACIDAD FINANCIERA La verificación financiera, se realizará de acuerdo con la información financiera que figure en el Registro Único de Proponentes RUP que se anexe a la propuesta de conformidad con el numeral 2.1.18 de estos términos de invitación. **Los indicadores financieros que se exigen en este proceso son los siguientes:** **ÍNDICE DE LIQUIDEZ**: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 1.99** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **NIVEL ENDEUDAMIENTO**: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **menor o igual a 0.80** Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= PT/AT Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. PT=Pasivo Total AT=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS**: Este indicador presenta cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, permite evaluar su capacidad para atender el pago de los gastos financieros. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones financieras. Bajo las anteriores consideraciones y según el análisis de la información financiera de las empresas de la muestra evidencia una alta dispersión en los resultados de este indicador, debido principalmente a los bajos niveles de endeudamiento o a la ausencia de gastos financieros en algunas empresas del sector, lo que genera valores atípicos que distorsionan el análisis estadístico. En consecuencia, y con el fin de que haya pluralidad de oferentes, se determina como valor mínimo del indicador que la utilidad operacional permita cubrir por lo menos una (1) vez los gastos por intereses, estableciendo el siguiente requisito: Nota: en caso de que uno de los proponentes registre el indicador de Razón de Cobertura de Intereses RCI, como INDETERMINADO se asumirá que cumple si los gastos de intereses corresponden a cero (0)	**58-233 / 824-827**	**CUMPLE** VER EVALUACIÒN FINANCIERA

REQUISITOS	PROPONENTE DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	
	FOLIOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE / NO CUMPLE
Razón de cobertura de intereses: Deberá ser igual o superior a 1. Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional > = 1. **CAPITAL DE TRABAJO:** El capital de trabajo debe ser igual o superior al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del presupuesto oficial, de lo contrario será inadmitida la propuesta. Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CT=Ac-Pc≥ Dónde: CT= Capital de trabajo. Ac: Activo corriente. Pc=Pasivo corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE. **PATRIMONIO:** El proponente deberá acreditar como mínimo un patrimonio igual o superior al **cuarenta por ciento (40%)** del presupuesto oficial. Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: PTR= AT-PT Dónde: PTRT= Patrimonio: AT: Activo Total. PT=Pasivo Total. PO: presupuesto oficial A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO**: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,07** Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: ROE=UO/PTRT Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio. **RENTABILIDAD ACTIVO:** Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: **mayor o igual a 0,04** Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: ROA =UO/AT Dónde: UO= Utilidad Operacional. AT=Activo Total.		

Como resultado de la evaluación realizada, se habilitó al proponente **LA MUELA S.A.S;** lo que indica que continúan en el proceso de selección; Así mismo se requirió al proponente **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S**, con el ánimo de que subsanara su oferta, No obstante, el mismo no envió subsanación, lo que indica que no continua en el proceso de selección de acuerdo con el siguiente resultado:

PROPONENTE	ASPECTOS JURÍDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO/ NO HABILITADO

LA MUELA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Teniendo en cuenta que el proponente **LA MUELA S.A.S.; cumplió** con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la **INIVTACIÓN PRIVADA No. 9 DE 2026**, se realizar a continuación la ponderación de la propuesta, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para le entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de **MIL DIEZ (1010) PUNTOS**, teniendo en cuenta los siguientes factores:

PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	600
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	300
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
SUBTOTAL PUNTAJE	1000
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1010

1.6.1. EVALUACIÓN PROPUESTA FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD (Puntaje máximo 600 puntos)

La ESE HUS ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que suministre de manera oportuna los equipos objeto del presente proceso de selección, ponderando factores de calidad y oportunidad, de los componentes entregados.

1.6.1.1. FACTOR DE SEGURIDAD Y AUTONOMÍA EN VENTILACIÓN (300 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que garantice la continuidad de la terapia ventilatoria ante fallas en el suministro de infraestructura hospitalaria.

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se asignarán puntaje al proponente cuyo equipo cuente con un sistema integrado que permita realizar ventilación mecánica completa y segura utilizando aire ambiente en caso de ausencia de suministro de gases medicinales (Red central y cilindros).	**300**	Registrar el documento con el cual se acreditará (Ficha Técnica, Manual de Usuario o Manual de Servicio), documentos que deben ser de fábrica. No se aceptan cartas por separado.
	0	Sin no se allega el mencionado documento

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN LA MUELA S.A.S
Según evaluación realizada, se encontró que el proponente remitió el documento para acreditar el factor de ponderación. Toda vez que la oferta del proponente es la única habilitada para continuar en el proceso por tal motivo, se le otorga un puntaje de **300 puntos**

1.6.1.2. FACTOR DE TECNOLOGÍA DE MONITOREO DE OXÍGENO (100 PUNTOS)

Se calificará la precisión y la reducción de costos operativos mediante el tipo de sensor de medición de FiO2.

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca tecnología de sensor paramagnético. Este criterio premia la estabilidad de la medición y la eliminación de consumibles (celdas químicas), optimizando el costo de propiedad y adicional la monitorización Insp y Esp.	**100**	Registrar el documento con el cual se acreditará (Ficha Técnica, Manual de Usuario o Manual de Servicio), documentos que deben ser de fábrica. No se aceptan cartas por separado.
	0	Sin no se allega el mencionado documento

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN LA MUELA S.A.S
Según evaluación realizada, se encontró que el proponente remitió el documento para acreditar el factor de ponderación. Toda vez que la oferta del proponente es la única habilitada para continuar en el proceso por tal motivo, se le otorga un puntaje de **100 puntos**

1.6.1.3. FACTOR VENTILACIÓN PROTECTORA Y GESTIÓN DE FLUJOS (100 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a la tecnología que mitigue el riesgo de barotrauma durante maniobras de emergencia

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se asignará puntaje al proponente que certifique que su equipo permite accionar el *bypass* o *flush* de oxígeno sin incrementar las presiones pico en la vía aérea del paciente durante la fase inspiratoria (protección pulmonar).	**100**	Registrar el documento con el cual se acreditará (Ficha Técnica, Manual de Usuario o Manual de Servicio), documentos que deben ser de fábrica. No se aceptan cartas por separado.
	0	Sin no se allega el mencionado documento

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN LA MUELA S.A.S
Según evaluación realizada, se encontró que el proponente remitió el documento para acreditar el factor de ponderación. Toda vez que la oferta del proponente es la única habilitada para continuar en el proceso por tal motivo, se le otorga un puntaje de **100 puntos**

1.6.1.4. FACTOR DE TERMORREGULACIÓN Y GESTIÓN DE HUMEDAD (100 PUNTOS)

Se calificará la capacidad de control sobre el microclima en el sistema de paciente para prevenir condensación o mejorar el confort térmico.

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Se asignará puntaje al proponente que oferte equipo cuyo sistema de paciente incluya calefacción integrada con la función específica de encendido y apagado (On/Off) a voluntad del operador.	**100**	Registrar el documento con el cual se acreditará (Ficha Técnica, Manual de Usuario o Manual de Servicio), documentos que deben ser de fábrica. No se aceptan cartas por separado.
	0	Sin no se allega el mencionado documento

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN LA MUELA S.A.S

Según evaluación realizada, se encontró que el proponente remitió el documento para acreditar el factor de ponderación. Toda vez que la oferta del proponente es la única habilitada para continuar en el proceso por tal motivo, se le otorga un puntaje de **100 puntos**

1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 300 puntos)

La propuesta que presente el menor precio se le otorgarán trescientos (300) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y que en ninguno de los ítems se sobrepase el presupuesto oficial techo. En caso de que los precios ofertados por ítem superen el presupuesto oficial determinado para cada uno de ellos, el proponente incurrirá en causal de rechazo de su propuesta.

El proponente que oferte en segundo lugar el menor precio, se le otorgarán cien (100) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

El proponente que oferte en tercera posición el menor precio, se le otorgarán cincuenta (50) puntos, siempre que oferte la totalidad de los productos y no sobrepase el presupuesto oficial techo, establecido para cada ítem.

A partir del cuarto lugar no se puntuará por este criterio.

El proponente no podrá ofertar sobre el presupuesto oficial destinado para la presente invitación, deberá ofertar sobre el valor otorgado
a cada ítem so pena de incurrir en la causal de rechazo de su propuesta.

Ante la eventualidad que solo quede habilitada una sola oferta, se entenderá que es la de menor valor y por consiguiente se le otorgará el máximo puntaje de este factor, es decir 300 puntos

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN LA MUELA S.A.S
Según evaluación económica realizada, se encontró que la propuesta económica no sobrepasa el presupuesto oficial por ítem y el valor total del proceso. Por tal motivo se encontró habilitada la oferta económica y se otorga al máximo puntaje. Toda vez que la oferta del proponente es la única habilitada para continuar en el proceso por tal motivo, se le otorga un puntaje de **300 puntos**

1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 100 puntos).

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales y/o extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el representante legal del proponente en el que se indique la procedencia nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán puestos al servicio en la ejecución del contrato. Este factor se clasificará con base en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones. **(ANEXO 8).**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Si ofrece solo Bienes nacionales	100
Si ofrece Bienes nacionales y extranjeros	75
Si ofrece solo Bienes extranjeros	50

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El proponente acredita que los bienes ofertados a la Entidad son de origen extranjero, por tal motivo se le otorga un puntaje de **50 puntos.**

1.3.1. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 puntos):

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten tener empleados en condición de discapacidad tendrán una puntuación adicional de 10 puntos, acreditando lo siguiente:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PUNTAJE FACTOR DE PONDERACIÓN
El proponente no acredita este criterio por tal motivo se le otorga un puntaje de **0 puntos.**

RESUMEN

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO A LA OFERTA DE LA MUELA S.A.S
PRIMER FACTOR: FACTOR TÉCNICO Y CALIDAD	**600**	**600**
SEGUNDO FACTOR: PRECIO	**300**	**300**
TERCER FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**	**50**
SUBTOTAL PUNTAJE	**1000**	**950**
INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**10**	**0**
TOTAL PUNTAJE	**1010**	**950**

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN

Así las cosas, el comité evaluador establece que el proponente **LA MUELA S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la **INVITACIÓN PRIVADA No. 09 DE 2026** y en los factores de ponderación se le otorga un puntaje total de **950 puntos.** Por lo tanto, el comité evaluador recomienda al gerente de la ESE HUS adjudicar al proponente **LA MUELA S.A.S** el contrato resultante del proceso de invitación privada No 09 de 2026, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."**

El Comité Evaluador,

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

YENNY DANIELA PORRAS
Profesional Universitario de Mantenimiento
V.B. Aspectos Técnicos

JESSICA MÁRQUEZ GUTIÉRREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Elaboró Aspectos Jurídicos**: Paola Andrea Ortega Sanabria** PAOLA O
Coordinadora Procesos de Contratación ESE HUS (Sortesalud)

Paola Andrea Ortega Sanabria - ESE HUS <portega@hus.gov.co>

INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADA

Contratación E.S.E. Hospital Universitario de Santander <contratacion@hus.gov.co> 28 de mayo de 2026 a las 10:47

Para: Marisol Leon Duran <mleon@lamuela.com.co>, CONTACTOS@distrifarmacos.com.co, "distenaventas@gmail.com" <distenaventas@gmail.com>
Cco: portega@hus.gov.co

Bucaramanga, 28 de mayo de 2026

Señor(es):
LA MUELA
mleon@lamuela.com.co

DISTRIFARMACOS
contactos@distrifarmacos.com.co

DISTENA S.A.S.
distenaventas@gmail.com
por medio del presente y atendiendo el cronograma establecido para el presente proceso de contratación, nos permitimos remitir INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA DE LA PROPUESTA RECIBIDA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 9 DE 2026, CUYO OBJETO ES EL **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LAS SALAS DE CIRUGÍA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."**

Atendiendo lo establecido en el CAPÍTULO IV - MODALIDADES DE SELECCIÓN - ARTÍCULO 27: INVITACIÓN PÚBLICA numeral 27.4. ETAPAS DEL TRÁMITE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA del Manual de Contratación de la entidad, se procedió a realizar la evaluación y verificación de los documentos jurídicos o legales, de experiencia, técnicos, económicos, financieros y de capacidad organizacional de las propuestas presentadas por **LA MUELA S.A.S. y DEPÓSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S;** de la siguiente manera:

Cordialmente,

Oficina Asesora Jurídica

Yessica Paola Márquez Gutiérrez

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Ext. 369



INFORME DE EVALUACION CONSOLIDADO (2).pdf
663K